



<b>CÓDIGO DEL CONCURSO:</b> 030724/PPL/007	
<b>RESOLUCIÓN:</b> 3 de julio de 2024	<b>BOUC:</b> 3 de julio de 2024
<b>CATEGORÍA:</b> PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL	
<b>ÁREA DE CONOCIMIENTO:</b> Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	
<b>ACTIVIDADES DOCENTES A DESARROLLAR (EN SU CASO):</b> Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	
<b>PERFIL INVESTIGADOR (EN SU CASO):</b> Psicología clínica infanto-juvenil	
<b>DEPARTAMENTO:</b> Personalidad, Evaluación y Psicología Clínica	
<b>FACULTAD:</b> Psicología	

Resolución de la Comisión de Selección de fecha 20 de septiembre de 2024 por la que se hace público, de conformidad con lo establecido en la base **IV** de la Disposición Reguladora del Proceso de Selección de Profesor/a Permanente Laboral, el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los candidatos/as en la primera fase del desarrollo del concurso, así como los criterios y baremos de la segunda fase

**A. PRIMERA FASE. CURRÍCULO SOBRE 130 PUNTOS**

	<b>Puntuación máxima (*)</b>
<b>A.1. CRITERIO GENERAL: ACTIVIDAD DOCENTE</b> <b>(Puntuación máxima: comprendida entre 35 y 45 puntos)</b>	40

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

A.1.1 La trayectoria docente. (perfil) Años dando clases en asignaturas oficiales con perfil 1.0 pto.	A.1.1.12
A.1.2 Dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial en la Universidad. TC 1/ T Parcial 0.5	A.1.2. 6
A.1.3 Número y diversidad de asignaturas impartidas. (perfil) 1.0 pto/asignatura grado; 1.2 Master	A.1.3. 6
A.1.4 Elaboración de material docente. (perfil). Capítulos 0.2, Coordinación de obras colectivas 0.2., libros: 1.0,...	A 1.4. 4
A.1.5 Proyectos de innovación docente. (perfil) IP: 1.0; Particip: 0.2	A.1.5. 3
A.1.6 Dirección de proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado, tesinas, trabajos fin de máster, DEAS. (perfil): TFG: 0.1; TFM, tesinas, DEAs: 1.0	A.1.6. 5
A.1.7 Otros méritos relacionados con la actividad docente, entre las que se considerará la evaluación de la actividad docente (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general). Incluir méritos no relacionados con perfil	A.1.7. 4

(\*) Suma de las puntuaciones máximas de los apartados A.1.1 a A.1.7

	<b>Puntuación máxima (*)</b>
<b>A.2.CRITERIO GENERAL: ACTIVIDAD INVESTIGADORA Y DE TRANSFERENCIA E INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTO (Puntuación máxima: comprendida entre 35 y 45 puntos)</b>	40

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

A.2.1 Publicaciones científicas, libros y capítulos de libros, creaciones artísticas profesionales, etc. atendiendo a su relevancia y calidad en el ámbito de conocimiento y, en su caso, en el perfil de la plaza objeto de concurso. Scopus/JCR: 1 pto/articuloperfil; >6 (0.5 a no ser que sea Autor1º o correspondencia) Inreco/CIRC/SCI: 0.5 pto/articulo; (0.25 a no ser que sea Autor1º o correspondencia)	A.2.1. 15
A.2.2 Dirección y participación en proyectos competitivos de investigación. IP 1.0 - Miembro Investig 0.2	A.2.2. 5
A.2.3 Dirección y participación en otros proyectos y contratos de investigación. IP 1.0 - Miembro Investig 0.2	A.2.3. 5



A.2.4	Patentes y productos con registro de propiedad intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, creación de entidades o empresas basadas en el conocimiento etc.	A.2.4. 1
A.2.5	Dirección de tesis doctorales y de otros trabajos de investigación defendidos. <i>Dirección: 1.0; Codirecciones: 0.5/0.33</i>	A.2.5. 2.5
A.2.6	Comunicaciones/posteros a congresos. <i>(Solo Primer autor)</i> <i>Internacionales: 1.0 Nacionales:0.5</i>	A.2.6. 2.5
A.2.7	Estancias en centros de investigación. <i>0.1/mes (para estancias igual o &gt; 3 meses)</i>	A.2.7. 5
A.2.8	Otros méritos relacionados con la actividad investigadora. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general). <i>Publicaciones,méritos,... no relacionados con el perfil de la plaza</i>	A.2.8. 4

(\*) Suma de las puntuaciones máximas de los apartados A.2.1 a A.2.8

	<b>Puntuación máxima (*)</b>
<b>A.3. CRITERIO GENERAL: EXPERIENCIA EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA; ACTIVIDAD PROFESIONAL (10 puntos)</b>	<b>10</b>

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

A.3.1	Desempeño de cargos de responsabilidad en gestión universitaria pública recogidos en los estatutos de las universidades, o que hayan sido asimilados, u organismos públicos de investigación durante al menos un año. <i>0.1 mes/cargo</i>	A.3.1. 2
A.3.2	Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de las Administraciones Públicas durante al menos un año. <i>0.1 mes/cargo</i>	A.3.2. 1
A.3.3	Experiencia profesional relacionada con el área de conocimiento (y especialmente, con el perfil, en caso de que se haya especificado en la convocatoria). <i>0.5 año/centro TC (ver vida laboral); 0.25 año/centro (T Parcial)</i>	A.3.3. 6
A.3.4	Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 1 punto).	A.3.4. 1

(\*) Suma de las puntuaciones máximas de los apartados A.3.1 a A.3.4

	<b>Puntuación</b>
<b>A.4. CRITERIO GENERAL (MÉRITO PREFERENTE): ESTAR HABILITADO/A O ACREDITADO/A PARA PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS DE ACCESO A CUERPOS DOCENTES (10 puntos)</b>	<b>10</b>

	<b>Puntuación</b>
<b>A.5 MEDIDAS DE ACCIÓN POSITIVA QUE GARANTICEN LA APLICACIÓN CRITERIOS DE EQUIDAD Y DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DEL PROFESORADO (hasta 5 puntos)</b>	<b>5</b>

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

A.5.1	Permiso de maternidad, paternidad u otros permisos de igual naturaleza y fines (adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento) durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 1 punto por cada 4
-------	--



semanas.

A.5.2 Excedencia por el cuidado de hijos/as o familiares en primer grado dependientes que estén a su cargo; por razón de violencia de género y por razón de violencia terrorista previstas en el artículo 89.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 1 punto por cada 4 semanas.

A.5.3 Situaciones de baja por incapacidad temporal por larga enfermedad, iguales o superiores a 4 meses durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 1 punto por cada 4 semanas.

	<b>Puntuación</b>
<b>A.6. CRITERIO GENERAL: HABER SIDO PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID EN LA PLAZA OBJETO DE CONCURSO: 5 puntos por cada 6 meses, (máximo 25 puntos)</b>	<b>25</b>

**La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser 80 puntos.**

**La suma de las puntuaciones máximas de los diferentes apartados incluidos en los criterios (A.1), (A.2) y (A.3) debe ser la misma que la asignada al correspondiente criterio.**

## **B. SEGUNDA FASE. EXPOSICIÓN ORAL Y DEBATE SOBRE 100 PUNTOS**

	<b>Puntuación</b>
<b>B.1. CAPACIDAD PARA LA EXPOSICIÓN, COMUNICACIÓN Y ARGUMENTACIÓN</b>	<b>50</b>

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

	<b>Puntuación</b>
<b>B.2. ADECUACIÓN DE LOS INTERESES CIENTÍFICOS Y ACADÉMICOS DEL CANDIDATO/A Y SU PERSPECTIVA DE TRABAJO A LA ESPECIALIDAD DE CONOCIMIENTO</b>	<b>50</b>

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:



# Universidad Complutense de Madrid

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Firmado:

Firmado:

Diligencia por la que se hace constar que la fecha de publicación de este documento ha sido el día:

Firmado: